

RESOLUCIÓN CNEE-186-2024
Guatemala, 23 de julio de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

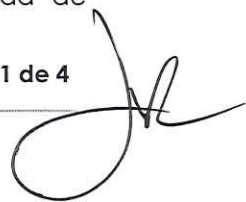
POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

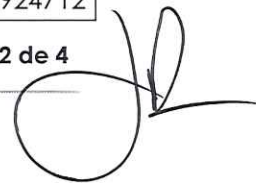
I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 460,341.88 a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá Recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.110382 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 4,170,428 kWh.



I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024** son los siguientes:

Baja Tensión Simple - BTS -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	17.093146
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.313470
Baja Tensión Simple Autoprodutores - BTSA -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	20.511774
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.365293
Baja Tensión con Demanda en Punta - BTDP -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	327.618632
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.877794
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	51.714396
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	61.235564
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta - BTDFP -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	327.618632
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.877794
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.753278
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	40.815427
Baja Tensión con Demanda Autoprodutores - BTDA -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	391.349207
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.877794
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	55.034091
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	63.999310
Baja Tensión Horaria - BTH -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	327.618632
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.877794
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.877794
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.877794
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	38.818168
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.200227
Media Tensión con Demanda en Punta - MTDp -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	854.657301
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.808390
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	55.306057
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.924712



Media Tensión con Demanda fuera de Punta – MTDfp -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	854.657301
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.808390
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.464624
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	25.052268
Media Tensión con Demanda Autoprodutores - MTDA -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	986.008034
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.808390
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	46.273722
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.071550
Media Tensión Horaria – MTH -	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	854.657301
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.808390
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.808390
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.808390
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	54.934168
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	29.376922
Tarifa Alumbrado Público – AP -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.440700
Tarifa Alumbrado Privado o Publicitario Nocturno – APPN -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.440700
Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones – VSC -	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.173060
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión - PeajeFT_BT -	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.113043
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.113043
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.113043
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	76.506177
Peaje en Función de Transportista Media Tensión - PeajeFT_MT -	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.032211
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.032211
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.032211
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	21.623365

Nota: Para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán** para el período de facturación comprendido del 1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024 es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte **1.045916 Q/kWh** y Cargos por Distribución **0.319377 Q/kWh**.

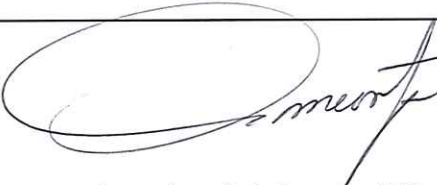
I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.970636% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

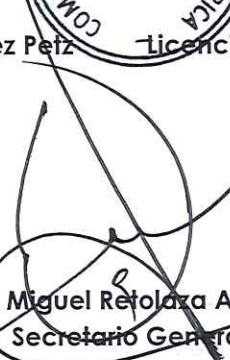
IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE. -


Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniero Claudia Marcela Peláez Peiz
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Resolución CNEE-186-2024

Página 4 de 4

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de julio de 2024, en **Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-186-2024** de fecha **23 de julio de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, propiedad de la Municipalidad de Gualán**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4703

Exp. GTTA-24-93

WV



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 49010595

NOMBRE
QUIEN RECIBE

No. DPI

FORMA DE PAGO

FECHA

HORA

F.

SELLO:

DATOS DEL REMITENTE

MERCADERIA RECIBIDA EN BUEN ESTADO

CREDITO

CNEE

4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

Empresa Eléctrica Municipal de Gualán
Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa

COBERTURA
EXTRA

CODIGO DESTINO

DESCRIPCION DEL ENVIO

No. FACTURA SEGURO

TARIFA

CODIGO DE CREDITO

No. FACTURA ENVIO

No. DE PIEZAS

PESO

SEGURO

VALOR DECLARADO

GUA-3364

RECIBIDO POR

FECHA

HORA

PRUEBA ENTREGA



49010595

DATOS DEL REMITENTE

CNEE

4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12

TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUALÁN
BARRIO EL CENTRO LA MUNI, GUALÁN, ZACAPA
TEL.:

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE

Hilda María De Paz Alvarez

QUIEN RECIBE:

DPI:

3362857871904

FECHA:

2024-07-31

HORA:

09:38

PRUEBA DE ENTREGA